

BOLETIN

DE LAS

LEYES I DECRETOS

DEL GOBIERNO

LIBRO XCIV

Diciembre de 1925



SANTIAGO DE CHILE
Dirección Jeneral de Talleres Fiscales de Prisiones.
Sección Imprenta.

1927



Decreto-Ley núm. 735, que declara en vigor diversas disposiciones de la Ley Jeneral de Bancos.

(Publicado en el *Diario Oficial* núm. 14,339, de 4 de Diciembre de 1925)

Decreto-Ley núm. 735.

Considerando:

Que para la mejor aplicación del Título V, Parte 1.ª del Decreto-Ley núm. 559, de 26 de Setiembre último, sobre Bancos, que ha sido puesto en vigencia desde el 1.º del actual por Decreto-Ley núm. 730, de la misma fecha, es necesario declarar vijentes al mismo tiempo diversas disposiciones del citado Decreto-Ley núm. 559;

Oído el Consejo de Ministros de Estado, he acordado i dicto el siguiente

DECRETO-LEY:

ARTICULO UNICO

Se declaran vijentes, a contar desde el 1.º del actual, además del Título V, Parte 1.ª del Decreto-Ley núm. 559, de 26 de Setiembre último, las siguientes disposiciones de dicho Decreto-Ley: artículos 3.º, 4.º, 5.º, 7.º, 8.º, 9.º, 56, número 3.º, 1.º i 2.º transitorios.

Tómese razon, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno*.

Santiago, dos de Diciembre de mil novecientos veinticinco.

LUIS BARROS BORGOÑO.

Guillermo Edwards Matte.